Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación, de lo dispuesto en el articulo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios para la contratación de la conexión a central de alarmas, así como el mantenimiento, reparación y sustitución de sus componentes y servicio de acuda de la delegación provincial de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía., expediente G-GI0308/OSV0, a la persona licitadora SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A, al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100 puntos) en aplicación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con un plazo de ejecución de doce meses y por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (747,41 euros), IVA incluido (Base imponible: 617,70 euros e IVA: 129,71 euros) el mantenimiento preventivo y 51,93 euros (precio unitario), IVA excluido, el servicio de acuda.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 apartado g) de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en le plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	02/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3CWR2ZCYT4AY8LC297NWC7K2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	02/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3CWR2ZCYT4AY8LC297NWC7K2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	